

ANEXO IX. PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE DESPACHOS Y SALAS CERRADAS

La salud y seguridad de los menores debe garantizarse en todo momento. La protección no se circunscribe a los lugares de entrenamiento y a los vestuarios, sino que también abarca otros espacios en los que pueden darse situaciones de violencia sexual.

La Fundación Apóstol Santiago entiende que cuando alguna persona relacionada directa o indirectamente con el uso de salas y despachos, más aún cuando puedan estar afectadas personas menores de edad deberán:

- Informarse de los procedimientos, protocolos, notas informativas y cualquier otro documento aprobado por la Fundación a este respecto.
- Haber accedido a las guías que sobre el uso adecuado de salas y despachos haya redactado la Fundación
- Conocer los principios de seguridad que deben aplicarse al uso de estas dependencias.
- Aseguramiento del cumplimiento normativo de cualquiera de las acciones, con especial énfasis en la que tengan por objeto, directa o indirectamente a las personas menores de edad.

Como entidad deportiva, la Fundación Apóstol Santiago se compromete a:

- Contar con un Plan formativo y de sensibilización anual, regular y actualizado que dote a las partes implicadas de los recursos necesarios para que se garantice la prevención de los menores de edad frente a la violencia y se creen entornos seguros para estos menores.
- Conocer cuáles son los comportamientos adecuados e inadecuados, tanto del personal como de los deportistas y de sus familiares en el uso de salas y despachos.
- Informar sobre estas pautas de comportamiento a todo el personal de la fundación, voluntarios, deportistas y a sus familias.

A tenor de todo lo expuesto, las siguientes pautas están dirigidas a reducir a valores mínimos el riesgo de conductas inadecuadas en las salas y despachos:

- No se cerrarán con llave ni con pestillo, mientras se estén utilizando, despachos, salas u otra estancia donde puedan coincidir más de una persona. Esta norma se aplicará, con más rigurosidad, si alguna de las personas es menor de edad.
- Se garantizará, en la medida de lo posible, que una persona menor de edad no esté nunca a solas con una persona adulta en un espacio que no sea público o visible (despachos, almacenes, salas médicas, etc.).
- Se informará sobre las situaciones, actitudes y comportamientos relacionados con la violencia sexual, como medida de sensibilización.
- La salida de cada espacio estará debidamente señalizada.
- Se prohíbe hacer fotos o grabar vídeos a terceras personas sin su consentimiento.
- En la sala médica deberá disponerse de un registro con la planificación de la ocupación de la sala, indicando el nombre del profesional y el nombre del paciente.
- Es recomendable que las paredes de las salas médicas dispongan de algún tipo de cristalera que proporcione privacidad, pero que a su vez permita la entrada de luz y cierta visibilidad.
- Los padres o tutores legales podrán solicitar permiso para acceder a las salas médicas cuando se esté tratando a su hijo.
- En caso de tratar a menores de edad, los profesionales deberán asegurarse de contar con el consentimiento informado de los padres o tutores legales.
- El uso de teléfonos móviles, video cámaras o equipamiento fotográfico en las salas médicas estará terminantemente prohibido.